

### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000255

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

0 5 SEP. 2018 Lima.

#### **VISTOS:**

La Nota Informativa N° 155-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 26 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 488-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 26 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 1675-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 31 de julio de 2018, el Memorando N° 757-2018/INABIF.UA de fecha 03 de agosto de 2018, y el Informe N° 346-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 25 de mayo de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA -San Miguel, recibió en calidad de donación un (01) bien mueble por un valor total de S/ 570.00 (Quinientos Setenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 155-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 26 de junio de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 25 de mayo de 2018, y fotocopia autenticada por fedataria institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 069-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 12 de julio de 2018, el responsable(e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que la donación efectuada consiste en un (01) bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 570.00 (Quinientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 488-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 26 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial(e) solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA -San Miguel;











Que, con Nota Informativa N° 1675-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 31 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 488-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 757-2018/INABIF-UA de fecha 03 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

HABIK BIRCON EJECTON Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";



Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;



Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";



Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva № 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial № 125-2018-MIMP;





### Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000255

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 0 5 SEP. 2018





Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Heny Singer Zelaya en representación de la Promoción 78 Ex Alumnas del Colegio VEDRUNA, a favor del INABIF-CAR ESPERANZA-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Promoción 78 Ex Alumnas del Colegio VEDRUNA, por la donación efectuada a favor del INABIF.

<u>Artículo 3.-</u> **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese y Comuniquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL Directora Ejecutiva

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - MIMP



38.

9.40



# Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

# ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N 000255 2018/INABIF.DE

| HIATVO             | A LA ILL  | JOLOCIOI            | TOLEA DIRECCION ESECUTIVA N         | 2020/110/1011102 |               |
|--------------------|---|---------------------|-------------------------------------|------------------|---------------|
| BENEFICIA          | ARIO: CAR   | SPERANZA            |                                     |                  |               |
| Entidad<br>Donante | Promocion 78 Ex Alumnas del Colegio VEDRUNA Fecha de Acta de Recepción: 25 de Mayo de 2018 Representante: Sra. Heny Singer Zelaya DNI N° 07953363 |                     |                                     |                  | (1            |
|                    |   |                     |                                     |                  |               |
| Ítem               | Cantidad  | Unidad de<br>Medida | DESCRIPCIÓN                         | P/UNIT.<br>S/    | P/TOTAL<br>S/ |
| 1                  | 1   | Unidad              | Comoda Pañalera nueva de 04 cajones | 570.00           | 570.00        |
|                    |   | ,                   | ABIA                                | Total S/         | 570.00        |







